

Gemma Santiago Alonso

DOI: 10.4312/vh.24.1.125-145

Universidad de Ljubljana

El artículo en español: problemas de conceptualización y valores esenciales

Palabras clave: artículo determinado/definido, artículo indeterminado/indefinido, artículo Ø/ausencia de artículo, referencialidad.

1 Introducción

La motivación y el punto de partida de la presente investigación ha sido dar respuesta a una de las zonas opacas con las que se enfrenta el aprendiente de español como L2: la adquisición del artículo. Para ello, el propósito fundamental ha sido la descripción gramatical de los valores esenciales del artículo para su futura aplicación en el marco de la adquisición de segundas lenguas para una enseñanza significativa del artículo.

El primer objetivo que se plantea en ha sido esclarecer la ardua tarea de definir la naturaleza del artículo y su conceptualización, ya que su «significado es tan complejo y los factores gramaticales que rigen su alternancia tan heterogéneos que ni uno ni otros se pueden expresar con ayuda de una fórmula sencilla» (Iturrioz, 1996: 339)¹.

1 Dicha labor no es nada fácil pues ya desde el principio nos encontramos con una serie de aspectos todavía sin resolver: entre otros, la cuestión terminológica (artículo/determinante; definido/indefinido; determinado/indeterminado; de primera/segunda mención); el número de operadores (oposición artículo determinado/indeterminado; oposición ausencia/presencia del artículo); la consideración de si *un* tiene categoría gramatical de adjetivo indefinido, de numeral cardinal o de artículo indeterminado; o si se trata de determinante o parte de la oración o por el contrario es un morfema nominal o accidente del nombre. Para una exposición detallada del conflicto véase: Amado Alonso (1951) y Alarcos Llorach (1970) quienes defienden que el artículo *un* es un morfema nominal; y por otro lado Lapesa (1974) y Leonetti (1999), quienes consideran el artículo *un* como un determinante.

Por su claro carácter transversal, se ha puesto el foco en la conceptualización y significación del artículo, y se han atendido a sus diferentes valores, así como a las distintas aportaciones que se han hecho sobre el artículo, esenciales para poder atender al aprendizaje/enseñanza del artículo desde una perspectiva significativa.

2 Significado y naturaleza del artículo en español

Después de Nebrija (1492), la primera de las aportaciones destacables en el ámbito hispano se la debemos a Andrés Bello (1847), quien subraya como significado fundamental para el artículo dos aspectos: el hecho de que sea en su origen un demostrativo aunque debilitado, y su clara relación con la deixis y con las personas del diálogo. Para Bello *el* y *un* no forman sistema, y la vinculación entre ambos no es sino accidental. Asimismo, el filólogo venezolano considera que uniendo «el artículo definido a un sustantivo, damos a entender que el objeto es determinado, esto es, consabido de la persona a quien hablamos, la cual, por consiguiente, oyendo el artículo, mira, por decirlo así, en su mente al objeto que se señala» (Bello, 1845: 69). Por lo que respecta a *un*, Bello lo considera como un artículo indefinido que «se emplea para significar que se trata de objeto u objetos indefinidos, esto es, no consabidos de la persona o personas a quienes hablamos» (Bello, 1845: 246).

Otra de las doctrinas que obtuvo una destacada vigencia en el siglo pasado fue la que planteó el lingüista Amado Alonso en 1933 (y que publicaría en 1951), quien otorga la condición de artículo solo a *el*, cuya función sería anunciar la inmediata presencia de un nombre. Según Alonso (1951: 155) el artículo *el* no sería más que una anticipación formal de las representaciones con contenido que van a seguir, lo que permite anunciar las categorías de género, número o las de sujeto o complemento en un sustantivo, esto es, representa un índice de sustantividad. Frente a esto, el filólogo no considera que *un* se oponga a *el*, estableciendo la oposición entre la presencia y la ausencia del artículo, en tanto que el sustantivo con artículo hace referencia a objetos existenciales, a las cosas, y sin artículo a objetos esenciales, a las valoraciones subjetivas y categoriales de las cosas (Alonso, 1951: 162). El lingüista niega que *un* sea artículo en español, puesto que considera que *un* todavía tiene su valor pronominal o numeral original, con todas sus referencias al sistema pronominal, y no ha perdido su acento de intensidad (muy al contrario de lo que le ocurrió al artículo *el*).

Siguiendo la estela de Amado Alonso (1954), Emilio Alarcos Llorach (1970) adopta y refuerza su punto de vista de la función sustantivadora del artículo. El autor sugiere que cuando «un artículo se antepone a elementos cuya función habitual no es la del nombre, el papel de aquél evidentemente consiste en trasponer tales elementos a la función que el nombre desempeña en la oración» (Alarcos Llorach, 1970: 171). De esta manera, pone de manifiesto los dos valores esenciales que presenta el artículo, esto es, por un lado convertir el nombre clasificador en nombre indentificador, y por otro trasponer los segmentos que originariamente desempeñaban otra función a función nominal. El artículo es para Alarcos Llorach un accidente que transforma el sustantivo clasificador en sustantivo identificador (1970: 176). Asimismo, el lingüista diferencia *un* de *el* en tanto que *un* es una palabra tónica frente a *el*, que es una unidad átona y dependiente, pues necesita o presupone la presencia de otras unidades en las que se apoya fónicamente y de las que no es separable. Consecuentemente, *un/una* no pueden ser artículo puesto que tienen un comportamiento funcional unitario (Alarcos Llorach, 2000: 69)².

Rafael Lapesa (1974: 436-437) entiende, al contrario de Alonso y Alarcos Llorach, que *el* es un actualizador vacío identificador y *un* es un actualizador vacío no identificador, y ambos forman sistema. Es más, Lapesa sustituye la oposición entre presencia/ausencia del artículo (a la que ya habían hecho alusión Alonso y Alarcos Llorach) por otra más amplia, oponiendo al sustantivo sin actualizador el sustantivo actualizado (ya sea por actualizadores con sustancia semántica o actualizadores vacíos). Lapesa sigue validando la conceptualización aplicada por Alonso en cuanto a la oposición virtual, categórica o esencial (que correspondería al sustantivo escueto) a la actual, individuada o referida a lo existente (propia de los sustantivos con determinativos) (Lapesa, 1974: 436-437). A diferencia de Bello, Alarcos Llorach o Alonso, Lapesa considera *un* como un artículo que

tiene entre sus funciones la de actualizar, sin sustancia semántica propia, al sustantivo que entra por primera vez en el discurso o aparece con realce expresivo. Esa función no es cuantitativa ni consiste en indicar la especie del sustantivo. (Lapesa: 1975: 31).

Fernando Lázaro Carreter (1980) continúa la misma línea de Bello (1848), aunque difiere del gramático venezolano en cuanto a que se distancia del

² Otro gramático que está de acuerdo con Alonso (1954) y Alarcos Llorach (1970) en cuanto a la consideración de *un* como numeral y no como artículo es Gómez Torrego (1997).

ámbito emisor-receptor para dirigirse más a lo que él llama la doctrina de lo consabido. Para Lázaro Carreter, *el* y *un* no pueden pertenecer a la misma clase funcional de signos (al igual que Bello) en cuanto contrastan y no se oponen³, constituyendo el primero la clase de presentadores ulteriores frente a los primeros presentadores o actualizadores (Lázaro Carreter, 1980: 49). La oposición entre ausencia/presencia del artículo es para este lingüista contextual y no funcional.

El artículo está relacionado desde sus inicios al mundo discursivo, pues, como sostiene López García (1990), en su origen se remonta a una debilitación de los procedimientos mostrativos que se convirtieron en simbólicos, esto es, el artículo pasó «de anclar oraciones, a las que confieren potencial denotativo, en el tiempo y en el espacio extralingüísticos, los demostrativos-artículos pasaron a fijarlas en el espacio interno del lenguaje, tanto sintagmático como paradigmático» (López García, 1990: 47). No obstante, cada uno de los lingüistas a los que se ha hecho referencia en este apartado subraya valores diferentes: Bello inscribe el artículo en el nivel dialógico y atiende a lo consabido; Alonso y Alarcos Llorach se centran en la capacidad actualizadora del artículo en relación con los sustantivos, otorgando al artículo la función de sustantivador; Lapesa da prioridad al nivel de orden; y Lázaro Carreter pone de relieve el mecanismo de actualización dentro del nivel presuposicional.

3 Valores esenciales del artículo en español

Tomando en consideración la conceptualización del artículo, se han clasificado sus valores esenciales en tres grupos, teniendo en cuenta si se trata de: artículo definido o determinado o de segunda mención o *el*; artículo indefinido o indeterminado o de primera mención o *un*; o sustantivo escueto o ausencia de artículo o artículo \emptyset ⁴.

3.1 Valores esenciales del artículo *el*

El paradigma del artículo en español presenta flexión de género (masculino y femenino) y número (singular y plural), y la forma escogida depende en cada caso del género del sustantivo al que determinan. Esto no afecta en una última

3 Tanto para Bello como para Lázaro Carreter, el artículo *el* y el pronombre *él* constituyen una misma categoría funcional, ya que ambos entienden que *él* siempre contiene *el*, hallándose en una distribución complementaria. Al igual que *lo* está en distribución complementaria con *ello*.

4 Para simplificar, se habla del artículo *el*, *un* y \emptyset .

forma que completa el paradigma, el artículo *lo*, que tradicionalmente ha sido considerado neutro, pues nunca acompaña a sustantivo alguno ya que no existen sustantivos de género neutro en español y no presenta flexión de número.

3.1.1 Valor generalizador e información consabida

Lingüistas de orientación tradicional como Bello, Lázaro Carreter o Amado Alonso han considerado como uno de los valores centrales del artículo la información consabida o familiar (oponiendo la potencialidad del artículo definido de hacer referencia a entidades o bien presentes en el universo del discurso o bien accesibles directamente a la capacidad del artículo indefinido de introducir referentes desconocidos para el receptor).

- (1) Por fin acabo de terminar de leer el libro.
- (2) El concierto será finalmente mañana.

Leonetti (1999) disiente de este como valor esencial ya que es posible que en ocasiones la información consabida no sea aludida por el artículo. Desde una perspectiva sintáctica el autor entiende que no hay incompatibilidad entre los sintagmas nominales y la referencia a un objeto no mencionado con anterioridad (como en 3, donde el referente escalón se toma para el interlocutor como información nueva) (1999: 791-792).

- (3) Cuidado con el escalón.

La mayoría de los autores (Alonso [1933, 1954], Alarcos Llorach [1970], Lapesa [1974, 1975], Lázaro Carreter [1980], Laca [1999], Leonetti [1999] entre otros) otorga al artículo *el* un valor generalizador (aunque no sea exclusivo de este). Leonetti (1999: 872) por ejemplo sostiene que la expresión genérica en el artículo definido en singular es empleada para hacer referencia a una clase o género de objetos como entidad homogénea, accesible e identificable como única mediante el conocimiento consabido de los interlocutores, y por lo tanto, independiente del contexto o de la situación del habla (es decir, pierde la función deíctica y anafórica y los sintagmas nominales funcionan, pues, como el nombre propio de una clase).

- (4) Las naranjas son ricas en vitamina C.
- (5) La luna está más brillante que ayer.

3.1.2 Valor de actualizador o determinador

Coseriu (1962: 297-298) destaca del artículo *el* como valor esencial el valor de actualizador o determinador, en tanto que la operación de actualización orienta el signo virtual o conceptual hasta la esfera de los objetos como un proceso de transformación de la identidad o esencia a la ipicidad o existencia, esto es, la actualización es la operación que condiciona directamente la denotación de lo conocido con el nombre de lo sabido. Leonetti (1990: 23-24) apunta además que la determinación está ligada a las operaciones de referencia y cuantificación, en cuanto ponen en contacto las expresiones lingüísticas con las entidades del mundo extralingüístico. Por todo ello, Leonetti entiende que los referentes no son más que representaciones mentales de las entidades aludidas, esto es, se pueden percibir los referentes como archivos mentales contenedores de información disponible sobre cierta entidad que se modifica y actualiza en virtud del discurso.

3.1.3 Valor de unicidad

Si se tiene en cuenta la naturaleza del nombre propio, según Alarcos Llorach (1970: 233) este posee dos rasgos esenciales: su naturaleza referencial en cuanto presupone la existencia del referente y su naturaleza identificadora en cuanto permite la identificación unívoca. No obstante, algo diferente ocurre con el nombre común, puesto que al contrario de los nombres propios este carece de referencialidad y no es capaz de permitir una identificación unívoca. Es el artículo, entonces, el encargado de posibilitar al sustantivo común los rasgos esenciales que el sustantivo propio posee. Es un accidente que transforma el sustantivo clasificador en sustantivo identificador (Alarcos Llorach, 1970: 175).

(6) Has traído finalmente el libro que te pedí.

Leonetti (1999) considera la noción de unicidad como otro rasgo esencial, entendiendo la unicidad como todo lo que permita referir a una única entidad existente y relevante en el contexto capaz de cumplir con las condiciones impuestas por el contenido aparecido descrito en el sintagma nominal (1999: 792). Para Leonetti (1999: 792), el concepto de unicidad hace referencia al hecho de que el artículo puede tomar el rol de cuantificador universal basándose en el efecto de maximidad, esto es, los sintagmas nominales definidos pueden hacer referencia a la máxima colección o al mayor conjunto de objetos de los que se predica la información descriptiva. Esto le permite al artículo definido hacer referencia a la única entidad relevante en el contexto o le posibilita

unificar un conjunto de objetos que el interlocutor ha de ser capaz de considerar relevantes en cada situación. En los dos valores esenciales descritos por el gramático se puede percibir cierto continuismo con la capacidad referencial del artículo hacia el nombre (muy en la línea de Alarcos Llorach), aunque en muchas ocasiones existen numerosos contextos en los que el uso del artículo no se ajusta a la condición de unicidad, y su localización o identificación del referente son irrelevantes para el hablante. Leonetti (1999: 794) aduce ejemplos (como en 7 u 8) o en el caso de expresiones que hacen referencia a situaciones estereotipadas sin entidad determinada (como en 9, 10, 11) para ilustrar cómo en aquellos contextos en los que el uso del artículo no se ajusta a la condición de unicidad, es la prominencia discursiva del referente la que salva el proceso interpretativo. Por todo ello, Leonetti (1999) entiende que solo el factor de la prominencia discursiva del referente sería capaz de justificar su uso, esto es, el requisito de unicidad será la capacidad del interlocutor de «identificar unívocamente el referente aludido con la información que tiene a su disposición» (Leonetti, 1999: 794-795). De ahí que para el lingüista, el rasgo central de las expresiones definidas no sea tanto el conocimiento previo del objeto por parte del receptor sino más bien la presuposición de que el receptor es capaz de construir una representación mental adecuada del mismo.

- (7) Le había besado la mejilla.
- (8) Cuando ella llegó estaba en la ventana.
- (9) Tomó el autobús.
- (10) Ayer me fui al teatro.
- (11) ¿A qué hora saliste a la calle?

Montero (2011: 4-7), siguiendo la estela de Leonetti, establece también como valor esencial del artículo *el* el de unicidad o inclusividad, en tanto que presenta los referentes singulares como si fueran entidades únicas y los referentes plurales como si fueran totalidades absolutas. Para Montero, el artículo va más allá de articular un vínculo entre el lenguaje y la realidad, esto es, lo que hace realmente es manipular la realidad de forma que el interlocutor sea capaz de aludir e interpretar determinados aspectos de los mismos sin confusión.

3.1.4 Valor clasificador

Asimismo, Alarcos Llorach (2000: 79-80) otorga a la presencia/ausencia del artículo *el* delante de sustantivo en función de sujeto un valor clasificador, ya

que gracias al artículo se puede diferenciar si estamos ante un sustantivo contable o discontinuo o un sustantivo no contable o continuo. Alarcos Llorach lo ejemplifica aduciendo que no es lo mismo el ejemplo 12 que el 13, donde demuestra que aunque el sustantivo contable en singular en función de sujeto explícito y de objeto complemento directo ha de ir siempre acompañado por el artículo (o cualquier otro elemento actualizador), no ocurre lo mismo con los no contables, donde en el ejemplo analizado se puede ver que la presencia o no distingue el tipo de sustantivo ante el que nos encontramos.

(12) Entra aire por la puerta.

(13) *Entra profesor por la puerta.

3.1.5 Valor enfático, ponderativo y expresivo

Además, Alarcos Llorach (2000: 245-248) alude al valor enfático como otro de los valores del artículo, en el caso de que el artículo no solo ha realizado una determinación sino que añade estimación o gradación implícita en el contenido. Otros autores como Fernández Ramírez (1951/1987: 204-206) consideran también los valores ponderativos y expresivos en cuanto a que las oraciones interrogativas y exclamativas pronominales indirectas son sustituidas por oraciones de relativo o, por ejemplo, en el caso en el que el artículo aparece con la elipsis de la palabra *cantidad* en la oración (como en 14 y 15).

(14) ¡El calor que hace!

(15) La de gente que ha venido.

3.1.6 Información presentada o comentada

El lingüista Francisco Matte Bon (1995), señala como valor esencial el carácter de la información (presentada o comentada), esto es, en el caso del artículo *el*, se trata de información comentada, frente al artículo *un*, que sería información presentada. Esta diferenciación le lleva a Matte Bon a nominar al artículo *el* como de segunda mención y al artículo *un* como de primera mención. En realidad, este carácter de información presentada o comentada es lo que autores como Bello, Lázaro Cárter, Alonso o el mismo Leonetti ya habían descrito como la noción de información conocida que posee el artículo.

3.1.7 Valor sustantivador

Otro de los valores que destacan los lingüistas Alcina y Bleuca (1991: 551) es el valor sustantivador del artículo, aunque antes se ha de tomar en cuenta: la existencia de los diferentes tipos de sustantivación, esto es, funcional (19, 20), formal (16, 17, 18) y lexicalizada (21); si las sustantivaciones a las que se hacen referencia han sido producidas con la presencia del artículo o sin ella⁵.

- (16) El joven de la primera fila decidió macharse del cine.
- (17) El ayer no trae más que melancolía y frustración.
- (18) Deja de plantearte el porqué de las cosas y actúa.
- (19) El ir y venir del gentío acabó asustando al pobre gato.
- (20) El que no quieras venir no significa que vayas a pagarme el regalo.
- (21) No olvides el impermeable que está lloviendo.

3.1.8 Valor de definitud

El lingüista Manuel Leonetti (1999) caracteriza semánticamente al artículo desde el rasgo de definitud en cuanto a que un sintagma nominal sea capaz de identificar⁶ a un referente de manera unívoca y sin ambigüedades en el universo del discurso, ya que el artículo contiene la información gramatical para que el receptor pueda restringir la construcción que le lleve a realizar una interpretación adecuada. Leonetti (1999: 857-870) establece una distinción entre las diferentes interpretaciones, distinguiendo las interpretaciones fuertes (esto es, interpretaciones específicas y genéricas) y las débiles (es decir, las inespecíficas). Los artículos definidos, según el autor, son los responsables de proporcionar interpretaciones fuertes con la finalidad de que el hablante pueda aludir a una entidad determinada), mientras que los artículos indefinidos producen interpretaciones tanto fuertes como débiles. En las interpretaciones genéricas los sintagmas nominales hacen referencia no solo a la clase o especie de objetos, sino también a individuos no predeterminados que aparezcan en el discurso como representantes aleatorios de todos los miembros de la clase

-
- 5 Esta clasificación de la sustantivación que proponen Alcina y Bleuca ha sido criticada, entre otros, por Álvarez Martínez (1986: 74), quien refuta la distinción entre la sustantivación funcional y la formal.
 - 6 Según Leonetti (1999: 857), es la identificabilidad del referente, esto es, «la presuposición de que el receptor puede construir una representación mental adecuada del mismo», lo que caracteriza el rasgo central de las expresiones definidas. Y es esta garantía de accesibilidad por parte del oyente lo que en esencia integra el concepto de definitud.

denotada. En cuanto a la interpretación específica, el gramático diferencia el sentido pragmático (donde la especificidad se relaciona con la intención comunicativa del hablante en tanto que este haga a una referencia a una entidad determinada aunque no sea conocida por el oyente), del sentido lógico (donde la especificidad se relaciona con la no intervención de los operadores y cuantificadores intensionales de la oración, y por lo tanto, permite obtener un referente individualizado o particular), o del sentido discursivo (donde la especificidad se relaciona con el concepto de la partitividad, permitiendo sacar una entidad de un conjunto de elementos ya delimitados en el discurso).

Por lo que respecta a las interpretaciones inespecíficas, estas hacen referencia a los SSNN formados por el determinante indefinido únicamente con contenido cuantitativo y sin referencia alguna fuera del contexto oracional. De esta manera, el artículo definido determina «la identificación de los referentes de las expresiones nominales», contribuyendo así decisivamente a la cohesión del discurso (Leonetti, 1999: 791). Dicha marca de definitud, según el tipo de información transmitida, tiene como consecuencia varios usos: anafóricos como en 22 (donde se establece una relación correferencial en la que el sintagma nominal (SN) reproduciría los contenidos del antecedente –pudiendo incluso utilizar sinónimos o hiperónimos o descripciones del referente), usos anafóricos asociativos como en 23 (donde desde una identificación y accesibilidad en el contexto, el SN introduce elementos no correferenciales con el antecedente, aunque sigue manteniendo un vínculo conceptual con la expresión nominal anterior), usos deícticos como en 24 (en el que el SN introduce elementos nuevos identificables unívocamente por parte de los interlocutores por el contexto situacional), usos no anafóricos basados en un conocimiento compartido o consabido (aunque el SN introduce elementos nuevos, estos son supuestamente consabidos por el interlocutor o hace referencia a un conocimiento universal), y usos endofóricos como en 25 (donde el SN introduce elementos nuevos, pero el SN contiene modificadores restrictivos que identifican unívocamente el referente).

- (22) Compramos finalmente los langostinos y pagamos la caja a 25 €.
- (23) El fideuá estaba sabroso, pero los fideos estaban bastante blandos.
- (24) Pásame el bolígrafo, por favor.
- (25) He cogido el coche de mi padre.

3.1.9 Valor posesivo

Leonetti (1999: 809) destaca asimismo el valor posesivo como otro de los valores esenciales del artículo, en tanto que el artículo definido en una construcción que indica posesión permite asegurar la identidad del poseedor cumpliéndose la condición de unicidad. Ahora bien, aunque el artículo no puede desplazar al determinante posesivo para mostrar relación de posesión o pertenencia en todas las situaciones, sí que existen varios factores que condicionan la realización de dicho desplazamiento, es decir, si se da una relación parte-todo entre el nombre relacional⁷ y el nombre constituyente, que representa el todo, entonces si sería posible interpretar la existencia de posesión o pertenencia sin necesidad de utilizar el pronombre posesivo (como en 26). Otro factor que favorecería dicho desplazamiento serían, según Porto Dapena (1986: 139), las oraciones cuyos verbos con significados semejantes de posesión (tener, regalar, vender, prestar, comparar, robar u otros verbos) indican una relación causativa entre la persona y el objeto (como en 27 y 28).

(26) Me tengo que cortar el pelo.

(27) ¿Me prestas las gafas, por favor?

(28) Me acaban de robar el bolso.

3.2 Valores esenciales del artículo *un*

3.2.1 Singularización

Alarcos Llorach plantea una propuesta unitaria sobre el valor esencial de este operador que consistiría en la «singularización de un objeto cualquiera de entre los de la clase designada por el sustantivo, o bien de una porción o variedad cualquiera de lo que denota este» (2000: 123-124). El autor ilustra la descripción con ejemplos como en 29 para referirse a un perro singularizado sin concretar la entidad, o en 30 para singularizar la variedad de aire. No obstante, para Alarcos Llorach la singularización no es incompatible con el morfema de plural, aunque la imprecisión del valor singularizador de artículo *un* le deja acercarse a los numerales capaces de designar cantidad o número aproximados.

7 Para Leonetti, los nombres en relación pueden ser o bien sustantivos que designan partes, propiedades de un cuerpo (animado o inanimado) o capacidades psíquicas (como por ejemplo pelo, pensamiento, inteligencia...), o bien sustantivos que denotan objetos que se hallan en la esfera personal (como gafa, ropa...) o sustantivos de parentesco.

- (29) Ladra un perro.
 (30) Aquí se respira un aire puro.

3.2.2 Indefinitud

Según apunta Leonetti (1999), las propiedades más típicas que le han sido atribuidas al artículo indefinido son la de introducir referentes nuevos en el universo del discurso que suelen ocupar una posición sintáctica de tipo remática, de ahí que aporte información nueva o focal (1999: 838). Es decir, las propiedades esenciales del artículo indefinido serían: poseer interpretaciones no anafórica o no correferencial, no hacer referencia a la totalidad de la clase de elementos denotados (referencia exclusiva) y el hecho de que la interpretación no se ve condicionada por la presencia de cuantificadores u operadores en la misma oración.

- (31) Me puedes pasar un bolígrafo de esos que hay sobre la mesa.

Sin embargo, lo que Leonetti destaca como valor operativo esencial en la oposición de artículo definido e indefinido es exactamente esa, la definitud y la indefinitud. Si por una parte el artículo definido le permite al interlocutor recuperar los datos necesarios para la representación del referente,

el artículo indefinido no transmite ninguna orientación o instrucción en este sentido, y aporta únicamente un contenido de cuantificación, por el que la interpretación del SN se reduce a extraer un elemento perteneciente al conjunto denotado (Leonetti, 1999: 838).

3.2.3 Valor genérico

En el caso del artículo *un*, comprobamos que aunque también posee valor genérico como el artículo *el*, este no hace referencia a la clase sino a un elemento cualquiera (representativo o prototípico) de la clase. En este caso, los sintagmas nominales indefinidos inespecíficos situados en contextos genéricos adquieren interpretaciones genéricas, ocupando un carácter temático. Hawkins (1978) advirtió que los indefinidos, al poseer una propiedad central de referencia exclusiva, no pueden hacer referencia a todos los elementos de la clase denotada por el nombre como ocurre con los definidos, que poseen una referencia inclusiva como propiedad central. De esta manera, los indefinidos, al indicar la cantidad de elementos extraídos de la clase, realizan una partición

por la que hay siempre elementos que no se toman en consideración y quedan excluidos.

(32) Un amigo es alguien que nunca te juzga.

3.2.4 Valor de determinación

Gómez Torrego (1997: 88-90) destaca como los valores esenciales del determinativo indefinido *un* el valor de determinación, en tanto que adquiere en función del contexto valores específicos (como en 33), inespecíficos (como en 34) y generalizadores (como en 35).

(33) Quiero un ordenador que tiene 2 TB.

(34) Quiero un ordenador que tenga 2 TB.

(35) Hoy en día un ordenador es una herramienta imprescindible.

3.2.5 Valor de aproximación

Gómez Torrego (1997) alude al valor de aproximación en el caso del plural, aunque el autor entiende que en estos casos no se trata ya de actualizadores del sustantivo sino modificadores de un cardinal.

(36) En el departamento seremos unos diez.

3.2.6 Valor enfático o intensificador

Gómez Torrego (1997: 88-90) destaca el valor enfático e intensificador del artículo *un* (como en 37-40). En ocasiones, el sentido enfático puede incluso realizarse mediante una correlación metafórica como en 41. Lapesa (2000: 485) alude igualmente al valor actualizador del artículo *un* con realce ponderativo o función expresiva, puesto que afirma que el artículo indefinido *un*, *una* dispone de un valor actualizador al introducir el sustantivo por primera vez en el discurso con realce ponderativo o función expresiva (como en 42).

(37) Me acabo de comprar unas gafas modernísimas.

(38) Eres todo un caballero.

(39) Es de un cursi...

(40) Tiene una casa...

- (41) Juan es una portera.
 (42) ¡Te vas a fumar un cigarrito ahora!

3.3 Valores esenciales del artículo Ø

A diferencia del artículo *el* o *un*, el artículo Ø no ha sido tan ampliamente estudiado, y aun hoy resulta esencial el trabajo de Brenda Laca (1999) sobre la presencia/ausencia de artículo, quien destaca (como ya lo había hecho anteriormente Alarcos Llorach) que los sustantivos comunes escuetos no tienen la potencialidad de constituir expresiones referenciales, si no es por el artículo.

3.3.1 Clasificador

Amado Alonso (1954: 146) establecía el empleo o no de artículo como independiente del objeto captado, es decir, lo esencial de su uso no es otra cosa sino del modo mental de captar el objeto, es decir, del sujeto, que en el caso del artículo Ø este mienta un tipo, una abstracción general. El gramático Alarcos Llorach (2000: 68) sigue la estela de Alonso pues considera el sustantivo sin artículo como un elemento para designar una clase de objetos y clasificarlos, en oposición al sustantivo con artículo, que queda limitado esencialmente a trasponer el nombre clasificador en identificador.

- (43) Para trabajar prefiero llevar pantalones y zapatos de tacón.
 (44) Se necesita camarero.
 (45) ¿Quieres té o café?

3.3.2 Concepto o categoría

Matte Bon (1992: 214) asocia la ausencia del artículo con la función de aludir directamente al concepto/categoría expresado por el verbo, esto es, omite el artículo cuando al emisor le interesa sobre todo el concepto representado por el sustantivo. De ahí que el operador Ø se utiliza con sustantivos referidos a entidades contables que dan cuenta de algún elemento o individuo de la categoría o especie (que interesa más como representante de concepto que como individuo concreto en sí), y por otro lado se utiliza el operador Ø con sustantivos en plural que refieren a algunos elementos o individuos de la categoría o especie (que interesa más como elemento indeterminado de su categoría que

como individuo concreto en sí), sin subrayar su individualidad ni su identidad (Matte Bon, 1999: 205).

(46) He cerrado la casa con llave.

(47) ¿Gozáis realmente de libertad en tu país?

3.3.3 Totalidad, cuantificación y partitividad

Desde una perspectiva semántico sintáctica, Laca (1999: 891-925) asigna a la significación del artículo los valores de totalidad, cuantificación y partitividad, valores que entiende la autora susceptibles de explicar parcialmente la casuística de la aparición o no del artículo ante sustantivos continuos (donde el nombre denota la clase de individuos que atienden al concepto y la intensión refiere a un conjunto de individuos) y discontinuos (donde se denota la clase de porciones o muestras de materia que se clasifica según el concepto y la intensión hace referencia a la totalidad indivisa).

(48) Quiero sandía (en el sentido partitivo).

(49) Quiero sandías (en el sentido cuantitativo impreciso).

(50) Quiero cerveza (en el sentido partitivo).

(51) Quiero cervezas (en el sentido cuantitativo impreciso, aunque en este caso además hay una recategorización del sustantivo continuo, que ha pasado a ser discontinuo).

Laca propone como valor común a todos los usos de los sustantivos escuetos el hecho de que no pueden constituir por sí solos expresiones referenciales, es decir, todos los sintagmas nominales escuetos tienen usos predicativos⁸ y no actualizan al sustantivo que acompañan. En conclusión, la lingüista plantea como valores esenciales en cuanto al uso de sintagmas nominales (SSNN) escuetos la no referencialidad, la inespecificidad y usos genéricos:

Tanto la inespecificidad de los SSNN sin artículo como su comportamiento anafórico constituyen indicios de su carácter genérico. En efecto, la incapacidad que demuestran en ambos aspectos para fijar una referencia a un grupo de individuos o

8 Para Laca (1999: 898), la interpretación de los sintagmas nominales escuetos depende del contexto sintáctico-semántico en el que aparecen a diferencia de las expresiones referenciales. Leonetti (1999:24) argumenta el carácter predicativo de los escuetos por su falta de especificación de ninguna operación referencial o de cuantificación, pues los escuetos solo expresan propiedades.

a una porción de materia particular indica que los SSNN sin determinante se utilizan cuando lo pertinente es la clase de objetos o el tipo de materia. (Laca, 1999: 903).

Montero (2011:15) precisa como valores esenciales asociados al artículo Ø la cuantificación indeterminada o imprecisa (relacionado con los nombres en plural y a los nombres continuos en singular), y el que conlleva la idea de conjunto de propiedades léxicas (en relación a los nombres discontinuos en singular). Montero (2014: 38-46) entiende que si bien los nombres discontinuos singulares escuetos no poseen valor referencial ni cuantificador que sirva para designar ninguna clase de entidades, los plurales y continuos escuetos poseen un valor referencial que les da la posibilidad de hacer referencia a entidades. De ahí que la autora subraye el hecho de que el valor cuantificador de una expresión nominal se relacione estrechamente al valor referencial, lo que explica el porqué los plurales y los continuos escuetos conforman expresiones referenciales y cuantificadas capaces de ejercer en ocasiones la función de sujeto, objeto directo o atributo, funciones estas que el discontinuo singular es incapaz de desempeñar por la ausencia de valor referencial y cuantificador. Ahora bien, Montero matiza la asunción del valor cuantificador de los plurales y los continuos escuetos en cuanto a que estos no pueden constituir expresiones genéricas que hagan referencia a la totalidad de la especie, así como su dificultad para funcionar como sujeto, sobre todo en posición preverbal.

4 Conclusiones

Las diferentes descripciones a las que se han aludido desarrollan una plurifuncionalidad en el artículo, puesto que en muchos casos sus valores hacen referencia a aspectos diferentes: gramaticales, funcionales, pragmáticos, déicticos, cognitivos, sintácticos, semánticos, etc. El principal problema que aquí subyace es el hecho de que muchas veces la observación de los efectos pragmáticos sin la consideración de factores puramente gramaticales da como resultado final explicaciones contradictorias. Solís (2011: 81) entiende que esta falta de capacidad explicativa en cuanto al artículo deriva directamente de la confusión entre lengua y mundo extralingüístico, o el hecho de mantener un único punto de vista descriptivo (en la mayoría de los casos semasiológico).

Los diferentes lingüistas aludidos en este artículo han ido delimitando los valores esenciales del artículo aunque es necesario un cambio de perspectiva

en la descripción gramatical de este operador⁹, puesto que como se puede leer en Solís (2011) las propuestas de los gramáticos hasta el momento presentan aparentemente todos los posibles usos del artículo, aunque no «tienen validez sistémica, pues sus principales debilidades explicativas radican en su naturaleza más pragmática que gramatical» (Solís, 2011: 381), o bien hay una ausencia de propuestas sistemáticas con un valor invariante o se presta una escasa atención a factores pragmáticos que contribuyen a la interpretación (como la tematización, la ausencia de tematización o la negociación).

Es indispensable, pues, la búsqueda de un valor invariante capaz de describir el funcionamiento del artículo, así como la compleja red de relaciones contextuales que establece en los diferentes usos concretos¹⁰. Aunque la dimensión referencial es uno de los valores esenciales a los que se han ido aludiendo, los límites de estas descripciones plantean un cambio de perspectiva en la descripción del funcionamiento del artículo que sea capaz de tener en cuenta únicamente su dimensión estrictamente metalingüística.

Bibliografía

- Alarcos Llorach, E. (1970): *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.
- Alarcos Llorach, E. (2000): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Gredos.
- Alcina Franch, J. y Blecua, J.M. (1991): *Gramática española*. Barcelona: Ariel.
- Alonso, A. (1951): «Estilística y gramática del artículo en español». En *Estudios lingüísticos. Temas españoles*. Madrid: Gredos, pp.125-161.
- Bello, A. (1847/1977): *Gramática de la lengua castellana*. Buenos Aires: Sopena.
- Bosque, I. y Demonte, V. (eds.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.

- 9 Solís (2011:152-276) en su investigación somete en un corpus diseñado desde el CREA diferentes manipulaciones para forzar los límites expresivos de los operadores del artículo para distinguir mejor las diferencias existentes entre ellos. Las conclusiones a las que llega remiten al hecho de que el tipo de sustantivo, verbo, preposiciones, funciones sintácticas de los SSNN, etc, no son los únicos factores que pueden combinarse con el artículo ante determinados contextos. De ahí, como suscribe la autora, «queda, pues, demostrado que el artículo se manifiesta como una categoría transversal a todos estos factores contextuales y no hay ninguna categoría lingüística que pueda condicionar o determinar su uso.» (Solís, 2011: 384)
- 10 Para una propuesta concreta ver el modelo operativo del artículo planteado por Santiago Alonso (2016).

- Coseriu, E. (1962): «Determinación y entorno». En *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Madrid: Gredos, pp. 282-323.
- Fernández Ramírez, S. (1951): *Gramática española I*. Madrid: Revista de Occidente.
- Gómez Torrego, L. (1997): *Gramática didáctica del español*. Madrid: SM.
- Hawkins, J. (1978): *Definiteness and indefiniteness: A study in reference and grammaticality prediction*. London: Croom Helm.
- Iturrioz, J. L. (1996): «Los artículos y la operación de determinación». En Bosque, I. (ed.): *El sustantivo sin determinación*. Madrid: Visor.
- Laca, B. (1999): «Presencia y ausencia de determinante». En Bosque, I. y Demonte, V. (eds.): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol. I. Madrid: Espasa Calpe, 891-928.
- Lapesa, R. (1974/2000): «Del demostrativo al artículo». En *Estudios de morfosintaxis histórica del español*. Madrid: Gredos, pp. 360-388.
- Lapesa, R. (1975): «Un, una como artículo indefinido en español». *Boletín de la comisión permanente de la Asociación de Academias de la Lengua española*, 21, pp. 3-31.
- Lázaro Carreter, F. (1980): «El problema del artículo en español». En *Estudios de lingüística*. Barcelona: Crítica, pp. 27-61.
- Leonetti, M. (1990): *El artículo y la referencia*. Madrid: Taurus.
- Leonetti, M. (1999): «El artículo definido». En Bosque, I. Y Demonte, V. (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol. I. Madrid: Espasa Calpe, 787-890.
- López García, A. (1990): «El artículo y su hermenéutica». En *Nuevos estudios de Lingüística española*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Matte Bon, F. (1995): *Gramática comunicativa del español. De la lengua a la idea*. (Vol. I). Madrid: Edelsa.
- Montero, S. (2011): «El artículo y otros fantasmas». *REDELE*, 21, pp. 1-28.
- Montero, S. (2014): «Los nombres escuetos y el artículo Ø». *Verba Hispanica*, XXII, pp. 37-58.
- Porto Dapena, J.A. (1986): *Los pronombres*. Madrid: EDI-6.
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2009): *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Calpe.

Santiago Alonso, G. (2016): *Enseñanza significativa del artículo español desde la perspectiva de la gramática cognitiva*. Tesis Doctoral. Ljubljana: Universidad de Ljubljana.

Solís García, I. (2011): *El concepto de referencia y su utilización en la didáctica del español como lengua extranjera*. Tesis doctoral. Oviedo: Universidad de Oviedo.

Gemma Santiago Alonso

University of Ljubljana

The Spanish Article: Conceptualization and Primary Uses

Keywords: definite article, indefinite article, Ø article, referentiality.

The motivation for and starting point of this research has been the grammatical description of the essential uses of the Spanish definite and indefinite articles as a necessary tool for future application in the context of second language acquisition from a teaching and learning perspective. To this end, the aim of the present research was to identify the essential uses through a synchronous panoramic ([1954] Amado Alonso, Alarcos Llorach [1970, 2000], Lapesa [1974, 1975, 1980], Lazaro Carreter [1980], and Laca [1999] Leonetti [1999] among others). Although grammarians' proposals to which we have referred embrace all uses of Spanish article, there is a lack of systematic proposals with an invariant value capable of describing the operation of the article, as well as the complex network of contextual relations established in its different uses.

Gemma Santiago Alonso

Univerza v Ljubljani

Španski člen: konceptualizacija in temeljne vrednote

Ključne besede: določni člen, nedoločni člen, ničti člen \emptyset , referenca

Osrednje izhodišče pričujoče raziskave je jezikovni opis vrednosti in rab španskega člena z vidika pomenskega učenja, da bi zagotovili učinkovito poučevanje španskega člena. Prvi korak je bila sistematizacija osnovnih vrednosti. Prispevek se posveča predstavitvi osnovnih vrednosti španskega člena s sinhronim pregledom najpomembnejših študij (Amado Alonso 1954, Alarcos Llorach 1970, 2000, Lapesa 1974, 1975, 1980, Lázaro Carreter 1980, Laca 1999 in Leonetti 1999). Čeprav se zdi, da omenjene klasifikacije slovničarjev, na katere se avtorica sklicuje, zaobjamejo vse rabe španskega člena, se je pokazalo, da bodisi umanjka predlog, ki bi vseboval osrednjo generično vrednost, bodisi se pri opisovanju člena premalo pozornosti posveča pragmatičnim dejavnikom, ki odločilno vplivajo na pomen in ustrezno interpretacijo španskega člena v posameznih kontekstih.